

Boletín Oficial Municipal N° 1457
Corrientes, 30 de Junio de 2011

Resoluciones:

N° 1439: Autoriza rescisión de los Contratos suscriptos entre la Municipalidad y las Empresas contratistas – Anexo I –

N° 1464: Autoriza el Incremento de las partidas solicitada por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente.

Acuerdo N° 1/11 de los Jueces de Faltas Municipal
Feria de Invierno

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 1664-R-2011 c/Rojas Pablo

Causa N° 1761-A-2011 c/Agüero Adrián

Causa N° 1736-T-2011 c/Torres H. Orlando

Causa N° 1751-V-2011 c/Villa Esteban

Causa N° 1731-A-2011 c/Aquino R. Manuel

Causa N° 1762-L-2011 c/López Leandro

Causa N° 1743-L-2011 c/Lancelle R. C. Matías

Causa N° 506-A-2011 c/Almirón Andrés

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2011

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OBJETO: «Contratación de vehículos y equipos recolectores de residuos y predio para su disposición final» Expediente municipal N° 54-I-2011

Resoluciones Abreviadas

N° 1445: Aprueba Trámite de Compra por concurso de Precios N° 202/11 Adjudica a la Firma «LP Comercial»

N° 1446: Aprueba Trámite de Compra Directa –Adjudica a la Firma «LP Comercial»

N° 1447: Aprueba Trámite de Compra Directa –Adjudica a la Firma «MNS SA»

N° 1448: Aprueba Trámite de Compra Directa –Adjudica a varias firmas

N° 1449: Aprueba Trámite de Contratación Directa a la Firma «Rectificaciones Ruta 11 SA»

N° 1450: Aprueba Trámite de Compra por concurso de Precios N° 226/11 Adjudica a varias firmas

N° 1451: Aprueba Trámite de Compra Directa Adjudica a varias firmas del medio.

N° 1452: Aprueba Tramite de Compra Directa Adjudica a la firma «Cerámica Norte SA».



Resolución N° 1439
Corrientes, 15 de Junio de 2011

Públicos, para su conocimiento y consideración.

VISTO:

El Expediente N° 1603-D-2011, Caratulado: «DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL. REF. RESCISIONDE CONTRATOS SUSCREIPTOS C/EMPRESAS – ADJUNTA – PROYECTO DE CONVENIO DE RESCISION CONTRACTUAL», Y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Mantenimiento Vial, tramita la rescision de los Contratos suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Empresas Contratistas, autorizadas a través de las Resoluciones DEN N° 2750/10; N° 2754/10; 2755/10; 2756/10, N° 2757/10, N° 2758/10, N° 2759/10, N° 2760/10, N° 2761/10, N° 2762/10 y N° 2763/10, a partir del 01 de Julio de 2011, fundamentando dicha solicitud en lo resuelto en reunión de Gabinete a efectos de obtener una mayor celeridad y respuesta al reclamo de los vecinos en el mantenimiento de las Calles de Tierra.

Que, a fs. 2 y 2/vta., obra agregado modelo de Convenio a suscribir con las Contratistas.

Que, a fs. 3, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos eleva las actuaciones al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicio

Que, a fs. 6, este Departamento Ejecutivo **AUTORIZA** a dar inicio al Procedimiento Administrativo que corresponda, **FACULTANDO** al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos a suscribir los Convenios de rescisión, con las Empresas Contratistas.

Que, a fs. 7/28, obra agregadas copias simples de las resoluciones DEM N° N° 2750/10; N° 2754/10; 2755/10, N° 2756/10, N° 2757/10, N° 2758/10, N° 2759/10, N° 2760/10, N° 2761/10, N° 2762/10 y N° 2763/10,

Que, las Contratistas renuncian en formas expresas y voluntarias, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir «gastos improductivos, mayores gastos generales directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación» que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo administrativo o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.

Que, el objeto y/o finalidad del acuerdo, es obtener una mayor celeridad y respuesta al reclamo de los vecinos en el Mantenimiento de las Calles de Tierra.

Que, a fs.29, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 926/11
Causa N° 506/A/2011 – Infractor:
Almirón Andrés
Fallo N° 640, Corrientes 17 de
Junio de 2011

Oficio N° 928/11
Causa N° 1743/L/2011 –
Infractor: Lancelle Rodríguez C.
Matías
Fallo N° 635, Corrientes 17 de
Junio de 2011

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al
Sr. Lancelle Rodriguez C. Matías
D.N.I. N° 34.165.512; domiciliado en el B° Laguna Seca – 232 Viv. Sector 26 – Casa 29, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 17/06/2011 al 17/07/2011, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr.
Almirón Andrés Esteban D.N.I. N°
38.313.996; domiciliado en el B° Serante – calle Nicaragua N° 3668 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 17/06/2011 al 17/07/2011, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2011

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OBJETO: «Contratación de vehículos y equipos recolectores de residuos y predio para su disposición final» Expediente municipal N° 54-I-2011

PLAZO DE CONTRATACION: 10 (diez) años.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de julio de 2011 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178, primer piso, de la ciudad de Corrientes

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 21.600.000 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda, sito en calle 25 de Mayo 1178, Corrientes Capital, Horario de 08,00 a 13,00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda, sito en calle 25 de Mayo 1178, Corrientes Capital, Horario de 08,00 a 13,00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28 de julio de 2011 a las 09.00 horas, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo 1178. Horario de atención de 08,00 a 13,00 horas

N° 1453: Aprueba Tramite de Compra Directa Adjudica a la firmas «LP Comercial»
 N° 1454: Aprueba Tramite de Compulsa de precios: «Edificio Artigas» – Anexo I-
 N° 1455: Aprueba Tramite de Licitación Privada N° 28/11- Adjudica a la Firma «Coop. De Trabajo la Segunda Ltda.»- Anexo I»
 N° 1456: Aprueba Proyecto de Contrato de Locación de Servicios (Directores Ejecutivos p/P. A. Trabaja)
 N° 1457: Aprueba Concurso de Precios N° 285/11 Adjudica a la Firma «Constructora Edificar SA».
 N° 1458: Interés Municipal «Torneo Amateur de Golf por la donación para dar vida 2011»
 N° 1459: Aprueba Tramite de Compulsa de Precios – Adjudica a la firma «Ingeniero H: Argañaraz»- Anexo I –
 N° 1460: Concede Espacio Reservado a Gendarmería Nacional Agrupación 3 (Córdoba al 1000).
 N° 1461: Interés Municipal «11vo. Congreso de Historias de la Provincia de Corrientes».

//3/Expte. Nº 1603-D-11

RESOLUCION Nº **1439** Corrientes, **15 JUN 2011**

ANEXO I

CONVENIO DE RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO

----- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ... días del mes de ... del año dos mil once, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES representada en este acto por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ing. M.I. Nº constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 1178, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra la Empresa "....." representada en este acto por el Sr. M.I. Nº constituyendo domicilio en calle de esta Ciudad en adelante "LA CONTRATISTA", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Rescisión de común acuerdo, en los términos que autoriza art. 65 inc. e) ult. parte de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581 y Art. 1200 del Código Civil, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" acuerdan en celebrar el presente Convenio de Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES - ZONA" de la ciudad de Corrientes, el que fuera suscripto entre ambas partes en fecha .../.../2010 y aprobado por Resolución DEM Nº de fecha 26 de Octubre de 2010.

SEGUNDA: Que, atento lo resuelto por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en cuanto a ampliar las Zonas, en que se encuentran dividida la Ciudad a efectos de obtener una mayor celeridad y respuesta al reclamo de los vecinos en el mantenimiento de las Calles de Tierra, las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Pública celebrando el día ... de de 2010, autorizado por Resolución DEM Nº ... de fecha ... de ... de 2010, con efecto a partir del 30 de junio de 2011, en los términos que autoriza el art. 65 inc. e) ult. parte de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581/2000 y Art. 1200 del Código Civil.

TERCERA: El pago de los trabajos hasta aquí certificados, serán tramitados por "LA CONTRATISTA" por los canales administrativos correspondientes a efectos de que se hagan efectivo. Asimismo la "LA CONTRATISTA" expresa y presta su total conformidad para que de dicha certificación adeudada por "LA MUNICIPALIDAD", se sea descontado el monto de \$ (PESOS que en concepto de "Anticipo Financiero" debe reintegrar.

CUARTA: Quedan acordadas y aprobadas hasta aquí, la Medición Final de la Obra, la que como ANEXO I-BALANCE FINAL- se acompaña y forman parte del presente Convenio.

Analía E. Piazza Labat
de Leiva
Juez de Faltas Nº 2

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3

Oficio Nº 842/11
Causa Nº 1761/A/2011 –
Infractor: Agüero Adrián
Fallo Nº 585, Corrientes 14 de Junio de 2011

Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas Nº 4

Teresita B. Olmedo
Juez de Faltas Nº 5

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. AGÜERO ADRIAN FACUNDO D.N.I. Nº 36.193.808; domiciliado en el B° SAN ANTONIO ESTE, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **08/06/2011 al 08/07/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

Saavedra M. Luisa
Secretaria del tribunal de Faltas

JUZGADODE FALTAS Nº 4

Oficio Nº 749/11
Causa Nº 1664/R/2011 –
Infractor: Rojas Pablo
Fallo Nº 556, Corrientes 09 de Junio de 2011

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Rojas Pablo Andrés D.N.I. Nº 30.997.931**; Domiciliado en el B° Laguna Seca – 232 Viv. Sector 21 – Casa 1, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **09/06/2011 al 09/07/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

Oficio Nº 824/11
Causa Nº 1736/T/2011 –
Infractor: Torres Hugo Orlando
Fallo Nº 587, Corrientes 14 de Junio de 2011

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Espíndola Eduardo Marcelo D.N.I. Nº 26.847.468**; domiciliado en la calle RESOAGLI Nº 2179, de esta ciudad, para

conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **08/06/2011 al 08/07/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 843/11
Causa N° 1751/V/2011 –
Infractor: VILLA ESTEBAN
Fallo N° 594, Corrientes 15 de
Junio de 2011

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. Villan Esteban D.N.I. N° 23.077.858; domiciliado en la calle Cuba N° 5031, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **15/06/2011 al 15/07/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 854/11
Causa N° 1731/A/2011 –
Infractor: Aquino Rolón
Fallo N° 599, Corrientes 15 de
Junio de 2011

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. Aquino R. Manuel D.N.I. N° 37.889.161; domiciliado en la calle Caa Guazú N° 3651, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **15/06/2011 al 15/07/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Oficio N° 837/11
Causa N° 1762/L/2011 – Infractor:
López Leandro
Fallo N° 837, Corrientes 15 de
Junio de 2011

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. López Leandro D.N.I. N° 35.238.859; domiciliado en el B° Fray J. de la Quintana Mz. 135 – Casa 8, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **15/06/2011 al 15/07/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

Servicio Públicos, donde se considera que esta DEM., se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Resolución, a través de la cual se apruebe lo tramitado, de conformidad a los términos del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65 Inc. e) ult. Parte de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la rescisión de los Contratos suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Empresas Contratistas, autorizadas a través de las Resoluciones DEN N° 2750/10; N° 2754/10; 2755/10, N° 2756/10, N° 2757/10, N° 2758/10, N° 2759/10, N° 2760/10, N° 2761/10, N° 2762/10 y N° 2763/10, los que se mantendrán vigentes hasta el 30 de Junio de 2011.

Artículo 2°: Encuadrar la Presente en las disposiciones del Art. 1200 del Código Civil y Art. 65 Inc. e) ult. Parte de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581.

Artículo 3°: APROBAR el Modelo de Convenio de RESCISION DE COMUN ACUERDO, que como ANEXO I, forma parte de la presente

Resolución, el que se formalizara por Escribanía Municipal.

Artículo 4°: FACULTAR al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos, a suscribir los Convenios de Rescisión.

Artículo 5°: La presente Resolución Serra refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Resolución N° 1464**Corrientes, 21 de Junio de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 969-S-2011, por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes solicita dar curso al trámite pertinente para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigentes en el ejercicio 2011, por \$ 60.000,00 (PRSOSESENTA MIL CON CERO CENTAVOS). Y;

CONSIDERANDO:

Que, el importe mencionado corresponde al Proyecto «Prevenir entes que curar, Corrientes te Cuida», en el marco del Programa Nacional «Municipios y Comunidades Saludables».

Que, a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto informa que, desde fs. 3 hasta fs. 13, obra copia del Instructivo para la presentación del Proyecto, el cual fue completado por la Secretaria citada, del que surge que el aporte financiero de la Nación asciende a \$ 60.000,00, siendo el objeto del Proyecto «Promover una cultura del cuidado y promoción de la salud, atendiendo la prevención de enfermedades a través de dispositivos de educación, información y comunicación dirigidos a la población de la Ciudad de Corrientes, con especial atención en los barrios mas vulnerables».

Que, a fs. 2, obra copia del resumen bancario de fecha 17 de Marzo de 2011, de la cuenta N° 2211022781 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes tiene en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, en el que figura la acreditación del importe mencionado en el Visto.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyecciones de Recursos vigente en el Año 2011.

Que, en el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – artículo 35° de la Ley de Administración Financiera u de los Sistemas de Control N° 5571, y su Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 20 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía Y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art.

35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y su Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Incrementar la Proyección de recursos del Ejercicio 2011 en las partidas.

Aportes no Reintegrables	60.000,00
TOTAL	60.000,00

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan.

A	0004	10	02	00	13	04	99	02		
A	0004	10	02	00	13	04	99	02		
01	0	2	0	0	0	1	21	3	1	29.220,00
01	0	2	0	0	0	1	21	3	1	30.800,00
TOTAL										60.000,00

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en el caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y

a la Dirección General de Tesorería, para que tome conocimiento de los mismos.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**ACUERDO DE JUECES DE FALTAS
Nº 1/2011**

En la Ciudad de Corrientes, a los trece días del mes de Junio, del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen en ACUERDO los miembros del Tribunal de Faltas, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes: La Señora **Jueza de Faltas Nº 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO**; la Señora **Jueza de faltas Nº 2, en ejercicio de la Presidencia, Dra. ANALIAPIAZZALABAT DE LEIVA**; la Señora **Jueza de Faltas Nº 3, Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**; el Señor **Juez de Faltas Nº 4, Dr. GUILLERMO ERNESTO GUTNISKY**; la Señora **Jueza de Faltas Nº 5 Dra. TERESITA BEATRIZ OLMEDO**, asistidos por la Señora **Secretaria de la PRESIDENCIA del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS; Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA**; con el objeto de tratar y acordar los Jueces y Secretarias que cubrirán el Periodo de Feria de Invierno del Tribunal, Prevista para el 09 de Julio del 2011 al 24 de Julio del 2011, inclusive.

ACORDARON

- 1- **DISPONER** que para la **FERIA DE INVIERNO** del Tribunal Municipal de Faltas del 09 de Julio del 2011 al 24 de julio del 2011 inclusive, el orden de los Jueces será el siguiente: Dal 09 de Julio del 2011 al 19 de Julio del 2011, inclusive, La Dra. **AMELIA SUSANA MERLO**, actuando en igual periodo como

Secretario el Dr. José Manuel Morales; del 20 de Julio del 2011 al 24 de Julio del 2011, inclusive, la Dra. **MARIA EMILCE CANTEROS**, actuando en igual periodo como Secretario el Dr. **ALFREDO ANDRES GERMAIN**.

- 2- **TOMESE** razón; regístrese y oportunamente archívese, previa comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal; al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos; a la Administración General del Tribunal de Faltas y a la Dirección de Prensa Municipal; y finalmente al Boletín Oficial Municipal y de los principales medios periódicos gráficos, radiales y televisivos locales—

No habiendo otro asunto a considerar, se dio por terminado el presente Acuerdo, a las 12,30 horas, firmándose – previa lectura y ratificación – **TODO ELLO POR ANTE MI SECRETARIO QUE DOY FE**—

**Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas Nº 1**

//4/Expte. Nº 1603-D-11

RESOLUCION Nº **1439** Corrientes,

15 JUN 2011

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" procederá a recibir la Obra en el estado actual, efectuando la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados y de no mediar objeciones al respecto, se procederá al reintegro de todas las garantías retenidas y de Fondo de reparo.

SEXTA: "LA CONTRATISTA" renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva y percibir "gastos improductivos, mayores gastos generales directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación" que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del presente acuerdo, como asimismo a todo reclamo administrativo y/o judicial previo o posterior a la firma de este Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar los actos y llevar adelante las acciones necesarias para la terminación de los trabajos faltantes en la Obra.-

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la provincia de Corrientes con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, fijando a tales fines sus domicilios en los arriba indicados.

No siendo para más se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut-supra.


 DR. EDUARDO ARANGO
 Secretario de Faltas
 Obras, Servicios y Obras
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


 LIC. LUCAS FERREIRO
 Director de Licencias y Habilitación
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


 AMELIA SUSANA MERLO
 JUEZA DE FALTAS Nº 1
 ANTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes